AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas veinticinco minutos del día treinta de octubre de dos mil veintiséis, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, , Dª Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los señores concejales, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Rosa Cañón Rodríguez y Dª. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODIFICACIÓN N.º 2 DE DE AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES. Expediente 20826/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Cruz Vega, Jefe de Proyectos municipal, la redacción del proyecto modificado n.º 2 de las obras de construcción del albergue municipal de animales, de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Concejal Delegada, Dª Concepción Sala Maciá, de fecha 21 de octubre de 2026 con CSV n.º 967EMWGG2GRNPH7RRGCHCHL2L y en los términos establecidos en el informe técnico de 21 de octubre de 2026 con CSV n.º 6ML327GWCDC6WGMP4X2HNR5Y6

Las modificaciones propuestas afectan exclusivamente a unas determinadas unidades de obras, que se agrupan en los siguientes bloques de actuación:

1. Movimiento de tierras y acondicionamiento del terreno.
2. Red de saneamiento y drenaje.
3. Casetas y edificio.
4. Instalaciones.
5. Circulaciones peatonales.
6. Urbanización interior.
7. Seguridad, residuos y medios auxiliares.

Deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

El plazo establecido para la redacción del proyecto modificado es de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

D. FRANCISCO CRUZ VEGA.
CARLOS PASCUAL ARQUITECTO, S.L.P.
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta y cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.